



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/007401

ACTA N.º 3 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS.

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 8 horas Y 30 minutos del día 15 de enero de 2025, se reúne en la Casa Consistorial de Miguelurra el Tribunal designado por Decreto de Alcaldía n.º 2025/74014, de 25 de noviembre, del proceso selectivo de una plaza de Oficial de Jardinería, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE n.º 212 de fecha 3 de septiembre de 2025, bajo la Presidencia de D^a Carmen María Moreno Cobos, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Miguelurra, y la asistencia de los vocales:

D^a M^a Pilar Leon Rodrigo
D^o José Luis Romero Rubio.
D^o Ángel de la Rosa Córdoba

Actúa como Secretaria D^a María Dolores Canovas Ortega, secretaria del Ayuntamiento de Miguelurra

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador y, seguidamente, se procede por el mismo, a resolver las reclamaciones presentadas:

- D. José Cipriano Montes Romero, de fecha 30 de diciembre de 2025:
 - Revisión y corrección de la pregunta n.º 29, alega la respuesta correcta es la B). **El Tribunal tras la valoración de la pregunta admite la corrección de la pregunta nº4 siendo la respuesta correcta la opción B.**
 - Revisión y corrección de la pregunta n.º 35, alega la respuesta correcta es la B). Según D. Juan Spalla Poveda, Ingeniero de Montes y Doctor de la Universidad Politécnica de Madrid, los esquejes leñosos se cortan en invierno, utilizándose generalmente planta caducifolia, por tanto, desprovista de hoja en el momento de preparar los esquejes. Se utiliza preferentemente madera de crecimiento del año anterior. La época más adecuada para recoger estas estacas es en enero/febrero, asegurándonos así de que las yemas haya superado el letargo. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta DESESTIMA la alegación presentada por el opositor.**
 - Anulación de la pregunta n.º 41 ante la inexistencia de una respuesta que sea del todo correcta. El tribunal señala que efectivamente la mejor época para plantar la mayoría de árboles de hoja caduca o ríz desnuda es otoño e invierno, ambas épocas y no una sola. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta acuerda la anulación de la pregunta n.º 41, pasando a utilizar la pregunta n.º 2 de reserva.**
 - Revisión y corrección de la pregunta n.º 47, alega la respuesta correcta es la A). El riego automático es un sistema para distribución del agua a las plantas de manera controlada por medio de sistemas localizados. Este sistema permite distribuir en la ubicación, cantidad, frecuencia y



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/007401

horario que se desea. Un sistema automático es una de las opciones que permite aplicar una serie de ventajas, en definitiva, las plantas necesitan una cantidad de agua determinada sea el sistema aplicación que se utilice, no como el opositor alega en su escrito. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta DESESTIMA la alegación presentada por el opositor.**

- D. David López Ruíz, de fecha de 2 de enero de 2026:
 - Revisión y corrección de la pregunta n.º 4, alega la respuesta correcta es la B). **El Tribunal tras la valoración de la pregunta admite la corrección de la pregunta nº4 siendo la respuesta correcta la opción B.**
 - Anulación de la pregunta n.º 7, alegando que las respuestas A) y B) son correctas. El tenor literal de la pregunta n.º 7 señala "El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:" El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local regula las competencias propias de las entidades locales señalando en su apartado segundo párrafo b) "Medio ambiente urbano." Las opciones restantes no se regulan en el artículo referenciado. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta DESESTIMA la alegación presentada por el opositor.**
 - Anulación de la pregunta n.º 41 ante la inexistencia de una respuesta que sea del todo correcta. El tribunal señala que efectivamente la mejor época para plantar la mayoría de árboles de hoja caduca o ríz desnuda es otoño e invierno, ambas épocas y no una sola. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta acuerda la anulación de la pregunta n.º 41, pasando a utilizar la pregunta n.º 2 de reserva.**
- D. Antonio García Pinto, de fecha de 3 de enero de 2026:
 - Revisión y corrección de la pregunta n.º 4, alega la respuesta correcta es la B). **El Tribunal tras la valoración de la pregunta admite la corrección de la pregunta nº4 siendo la respuesta correcta la opción B).**
 - Revisión y corrección de la pregunta n.º 29, alega la respuesta correcta es la B). **El Tribunal tras la valoración de la pregunta admite la corrección de la pregunta nº29 siendo la respuesta correcta la opción B).**
 - Anulación de la pregunta n.º 41, ante la inexistencia de una respuesta que sea del todo correcta. El tribunal señala que efectivamente la mejor época para plantar la mayoría de árboles de hoja caduca o ríz desnuda es otoño e invierno, ambas épocas y no una sola. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta acuerda la anulación de la pregunta n.º 41, pasando a utilizar la pregunta n.º 2 de reserva.**
- D. Francisco Martín Fernández, de fecha 5 de enero de 2026:
 - Revisión y corrección de la pregunta n.º 4, alega la respuesta correcta es la B). **El Tribunal tras la valoración de la pregunta admite la corrección de la pregunta nº4 siendo la respuesta correcta la opción B).**





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/007401

- Anulación de la pregunta n.º 27, ante la inexistencia de una respuesta que sea del todo correcta. El Tribunal señala, como dice el opositor, que en esta pregunta habría dos opciones correctas, ya que la "gazania" pertenece a la familia de las Asteraceae y si bien la "gazania splendens" no da error, sí que también se le conoce a esta planta como "gazania rigens" y es aquí donde sí que existen diversas fuentes que indican que se le puede considerar como Tapizante, ya que se extiende alrededor de rocallas, arreates, etc. etc. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta acuerda la anulación de la pregunta n.º 27, pasando a utilizar la pregunta n.º 1 de reserva.**

- Revisión y corrección de la pregunta n.º 29, alega la respuesta correcta es la B). **El Tribunal tras la valoración de la pregunta admite la corrección de la pregunta nº4 siendo la respuesta correcta la opción B).**

- Revisión y corrección de la pregunta n.º 34, alega la respuesta correcta es la A). **El Tribunal aprecia un error de transcripción, corrigiendo así la pregunta n.º 34 siendo la opción correcta la A).**

- Anulación de la pregunta n.º 36, por ambigüedad técnica y dualidad de respuestas correctas. Debemos de entender en un principio ¿que es un invernadero? "Una estructura cerrada, cubierta con materiales transparentes como vidrio o plástico, que crea un microclima controlado para cultivar plantas, protegiéndolas de factores externos (frío, viento, lluvia) y permitiendo regular temperatura, humedad y luz para favorecer su crecimiento durante todo el año". En el momento que la planta tiene un determinado tamaño o que los factores externos no le afectan se colocan en "campas" por lo que es aquí donde sí que se utiliza el riego por goteo y no en los invernaderos, donde además de querer mantener unas condiciones óptimas de temperatura, humedad en la tierra se quiere mantener unas condiciones óptimas de humedad en el ambiente, que no puede generar el riego por goteo. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta DESESTIMA la alegación presentada por el opositor.**

- Anulación de la pregunta n.º 41, ante la inexistencia de una respuesta que sea del todo correcta. El tribunal señala que efectivamente la mejor época para plantar la mayoría de árboles de hoja caduca o ríz desnuda es otoño e invierno, ambas épocas y no una sola. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta acuerda la anulación de la misma.**

- Revisión y corrección de la pregunta n.º 47, alega la respuesta correcta es la A). El riego automático es un sistema para distribución del agua a las plantas de manera controlada por medio de sistemas localizados. Este sistema permite distribuir en la ubicación, cantidad, frecuencia y horario que se desea. Un sistema automático es una de las opciones que permite aplicar una serie de ventajas, en definitiva, las plantas necesitan una cantidad de agua determinada sea el sistema aplicación que se utilice, no como el opositor alega en su escrito. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta DESESTIMA la alegación presentada por el opositor.**

- Anulación de la pregunta n.º 48 por ambigüedad insubsanable y falta de rigor en las opciones de respuesta. Respecto de las tres clasificaciones del tipo de riego a las que hace referencia hemos de indicarle que es un manual y no una norma por lo que no se puede tener en cuenta a la hora de realizar y dar por buena esa reclamación. **El Tribunal tras la valoración**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: a1uPURCi1wBghuT9W3JX
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ el 21/01/2026 13:57:35
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2uVP1C3MQnk4gjYe5LR8
Firmado por Vicesecretaria-Interventora CARMEN MARIA MORENO COBOS el 21/01/2026 11:07:43
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 21/01/2026 11:16:28
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/007401

de la pregunta DESESTIMA la alegación presentada por el opositor.

- Anulación de la pregunta n.º 57 al basarse en una premisa normativa errónea. El enunciado de la pregunta es muy claro “La Ordenanza Municipal de protección de áreas recreativas, parques, jardines y arbolado establece (marcar la respuesta correcta)” y en consecuencia a dicho enunciado nos tenemos que ir a lo que literalmente establece dicha Ordenanza, no caben elucubraciones ni interpretaciones. La lectura de la norma es clara, y es que la opción b) es incorrecta por lo establecido en el artículo 5,4 de dicha norma. Como consecuencia de lo anterior, la respuesta c) también es incorrecta, ya que en dicha respuesta se recoge como correcta la opción b) y ya está claro que no lo es. **El Tribunal tras la valoración de la pregunta DESESTIMA la alegación presentada por el opositor.**

Ante las alegaciones presentadas el Tribunal acuerda:

PRIMERO.- Anular las pregunta n.º 27 y nº 41 de la plantilla de respuestas, corregir la respuesta de la pregunta n.º 4, siendo la respuesta correcta el supuesto B); la pregunta n.º 29, siendo la respuesta correcta el supuesto B); la pregunta n.º 34, siendo la respuesta correcta el supuesto A); , desestimar las alegaciones a las preguntas n.º 7, n.º 35, n.º 36, n.º 48 y n.º 57, y valorar la pregunta de reserva n.º 1.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la plantilla de respuestas del primer ejercicio recogida en el ANEXO I.

Posteriormente, tras resolver las alegaciones se procede a corregir el primer ejercicio de la fase de oposición,

Con fecha 19 de enero de 2026 siendo las diez horas, en el salón de Reuniones del Ayuntamiento se acuerda la apertura publica de la identidad de los aspirantes, obteniendo la siguiente puntuación sobre 25 puntos:

ANDRES ARANDA MENCHERO - ***9934**	14,30
ANTONIO GARCÍA PINTO ***6931**	20
CARLOS ALBA RUEDAS ***8454**	17,08
DAVID LOPEZ RUIZ - ***0504**	20,41
EUGENIO MARTÍN DE LUCÍA GARCÍA ***4539**	NO APTO
FRANCISCO MARTÍN FERNÁNDEZ ***7990**	14,58



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/007401

JAVIER CORRAL GARCÍA DE LEÓN ***7970**	NO APTO
JAVIER PRUDENCIO TEJERO COELLO - ***0016**	18,33
JESÚS MONTEALEGRE NEGRETE ***5779**	17,91
JOSE CIPRIANO MONTES ROMERO - ***3579**	NO APTO
PEDRO GIL RÍOS ***3658**	16,67
PLACIDO RUBIO MANZANO ***1038**	NO APTO
URBANO ARÉVALO SERRANO ***9655**	17,91

De conformidad con lo establecido en las bases se acuerda:

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición para el segundo ejercicio que se celebrará, el día **3 de FEBRERO de 2026 a las 09:30 horas**, en el **Vivero de empresas** sito en C. Amelgares, 25, 13170 Miguelurra, Ciudad Real.

SEGUNDO.- Publicar la presente Acta en el Tablón de Edictos Municipal.

Siendo las diez horas y treinta minutos, se da por finalizada la sesión. Y en prueba de conformidad, firman la presente los miembros del Tribunal para debida constancia, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: a1uPURCi1wBghuT9W3JX
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ el 21/01/2026 13:57:35
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2uVP1C3MQnk4gjYe5LR8
Firmado por Vicesecretaria-Interventora CARMEN MARIA MORENO COBOS el 21/01/2026 11:07:43
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 21/01/2026 11:16:28
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/007401

ANEXO I PLANTILLA DE RESPUESTAS

PLANTILLA DE RESPUESTAS

1	C	31	A
2	C	32	A
3	A	33	A
4	B	34	A
5	A	35	C
6	A	36	C
7	B	37	C
8	C	38	C
9	C	39	A
10	A	40	B
11	C	41	ANULADA
12	B	42	A
13	A	43	A
14	B	44	B
15	C	45	B
16	C	46	A
17	B	47	B
18	A	48	B
19	B	49	B
20	B	50	B
21	B	51	B
22	A	52	A
23	A	53	C
24	B	54	C
25	C	55	A
26	C	56	C
27	ANULADA	57	A
28	C	58	C
29	B	59	A
30	A	60	B
1	C	3	B
2	A		

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: a1uPURCi1wBgHuT9W3JX
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ el 21/01/2026 13:57:35
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2uVP1C3MQnk4gjYe5LR8
Firmado por Vicesecretaria-Interventora CARMEN MARIA MORENO COBOS el 21/01/2026 11:07:43
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 21/01/2026 11:16:28
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6